

ORDENANZA N° 173/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00049, Sra. GERBALDO, EDITA MARIA, D.N.I. 4.410.849, CUIT/L 27-04410849-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 17 de la manzana C hoy manzana 110, que mide catorce metros treinta y dos centímetros de frente por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos veintidós metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has, 75 as, 67 cas. Al Norte de la Ciudad de Las Varillas”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes de fecha 16/07/2013.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 602/2021

DE FECHA 05/07/2021